



DECRETO Nº 005/22-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **OCQ187**, propiedad de la **Sra. Ludueña Jessica Ayelen, DNI 40.248.316**, con domicilio en Julio Cortázar 1, Barrio Norte de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que rige en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE la Constancia Habilitante Nº 171 al vehículo **Marca FIAT, Modelo 592-UNO FIRE 1242 MPI 8V, Año 2014, Dominio OCQ187.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día 01 de Marzo de 2022 (01-03-2022), el “Permiso Provisorio Nº 171” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la **SRA. LUDUEÑA JESSICA AYELEN, DNI 40.248.316**, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo 592-UNO FIRE 1242 MPI 8V, Año 2014, Dominio OCQ187**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 715 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Febrero de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 006/22-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 55/337/04 del Departamento de Bromatología Municipal, referidos al establecimiento dedicado al rubro Fábrica de Embutidos y Chacinados, denominado "FRIGORIFICO NUEVO MUNICH S.R.L" y la solicitud presentada por el socio gerente de la misma, Sr. Cristian Carlos Ogian, D.N.I. Nº 29.203.466, peticionando la renovación de la habilitación municipal con ampliación del rubro, anexando el desposte y envasado al vacío de carne y;

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado parte de la documentación correspondiente a la solicitud de renovación de la habilitación municipal del establecimiento dedicado al rubro Fábrica de Embutidos y Chacinados, denominado "FRIGORIFICO NUEVO MUNICH S.R.L", sito en calle 12 de Octubre Nº 112 de Barrio Parque norte, de esta ciudad;

Que el solicitante ha cumplimentado con parte de los requisitos exigidos por este municipio, para renovar la habilitación del establecimiento;

Que se considera conveniente otorgar la renovación de habilitación provisoria, por un plazo de Seis (6) meses y sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR HABILITACION PROVISORIA hasta el día 02 de Agosto de 2022, al establecimiento dedicado al rubro Fábrica de Embutidos, Chacinados, desposte y envasado al vacío de carne, denominado "FRIGORIFICO NUEVO MUNICH S.R.L", sito en calle 12 de Octubre Nº 112 de Barrio Parque norte, de esta ciudad, quedando sujeta la presente habilitación provisoria al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia.-

ART. 2º: NOTIFIQUESE el dictado del presente con copia.-

ART. 3º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Febrero de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 007/22-A

VISTO:

La necesidad contar con más Inspectores municipales para la realización de constataciones e inspecciones, que profundicen la función de control que se desarrolla en la jurisdicción de este Municipio, otorgándoles facultades para ello así como de contar con agentes municipales habilitados para realizar notificaciones domiciliarias en legal forma y;

Y CONSIDERANDO:

Que la realización de constataciones e inspecciones permiten el adecuado ejercicio del Poder de Policía Municipal;

Que a los fines de garantizar la convivencia, el orden y el respeto por la normativa vigente, se torna imprescindible contar, en el desarrollo de las tareas de inspección, con personal capacitado y dotado de potestades suficientes;

Que la función de notificador no requiere de una dedicación de carácter permanente, por lo que se considera oportuno y apropiado asignar a la agente municipal, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones que por su cargo y jerarquía desempeña;

Que la Sra. **SABRINA MACARENA MAGRIS, D.N.I. Nº 40.679.416**, se considera personal calificado para realizar las acciones descriptas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR a la Sra. **SABRINA MACARENA MAGRIS, D.N.I. Nº 40.679.416**, facultades suficientes para que proceda en representación de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, a realizar tareas de **INSPECCION MUNICIPAL**.

ART. 2º): DOTAR a la Sra. **SABRINA MACARENA MAGRIS**, de las siguientes facultades: **a)** Llevar adelante los procedimientos de Intervención, Decomisos, Clausuras preventivas y/o definitivas en un todo de acuerdo a la Legislación vigente indicare, **b)** Realizar las Actas de Constatación correspondientes, en aquellos casos que se verifique incumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes; **c)** Corroborar toda otra actividad que se considere de interés público y que se realice en contravención a la legislación local; **d)** Realizar todas aquellas notificaciones que le indicare el Departamento Ejecutivo.- La precedente enumeración no es taxativa, pudiendo el Departamento Ejecutivo asignarle otras tareas vinculadas con las funciones de Inspectoría.

ART. 3º): ASIGNAR a la Sra. **SABRINA MACARENA MAGRIS**, la función de notificador municipal, sin perjuicio del cumplimiento por parte de la misma de las funciones que por su cargo y jerarquía desempeña.

ART. 4º): La coordinación de las notificaciones que las diferentes Secretarías y dependencias municipales deban hacer, estará a cargo de la Secretaría de Coordinación o del funcionario o agente municipal que esta designe.

ART.5º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Febrero de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 008/22-A

VISTO:

La necesidad contar con más Inspectores municipales para la realización de constataciones e inspecciones, que profundicen la función de control que se desarrolla en la jurisdicción de este Municipio, otorgándoles facultades para ello así como de contar con agentes municipales habilitados para realizar notificaciones domiciliarias en legal forma y;

Y CONSIDERANDO:

Que la realización de constataciones e inspecciones permiten el adecuado ejercicio del Poder de Policía Municipal;

Que a los fines de garantizar la convivencia, el orden y el respeto por la normativa vigente, se torna imprescindible contar, en el desarrollo de las tareas de inspección, con personal capacitado y dotado de potestades suficientes;

Que la función de notificador no requiere de una dedicación de carácter permanente, por lo que se considera oportuno y apropiado asignar a la agente municipal, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones que por su cargo y jerarquía desempeña;

Que la Sra. Flores Caterina Ayelén, D.N.I. Nº 42.782.588, se considera personal calificado para realizar las acciones descriptas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR a la Sra. **FLORES CATERINA AYELEN, D.N.I. Nº 42.782.588**, facultades suficientes para que proceda en representación de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, a realizar tareas de **INSPECCION MUNICIPAL**.

ART. 2º): DOTAR a la Sra. **FLORES CATERINA AYELEN**, de las siguientes facultades: **a)** Llevar adelante los procedimientos de Intervención, Decomisos, Clausuras preventivas y/o definitivas en un todo de acuerdo a la Legislación vigente indicare, **b)** Realizar las Actas de Constatación correspondientes, en aquellos casos que se verifique incumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes; **c)** Corroborar toda otra actividad que se considere de interés público y que se realice en contravención a la legislación local; **d)** Realizar todas aquellas notificaciones que le indicare el Departamento Ejecutivo.- La precedente enumeración no es taxativa, pudiendo el Departamento Ejecutivo asignarle otras tareas vinculadas con las funciones de Inspectoría.

ART. 3º): ASIGNAR a la Sra. **FLORES CATERINA AYELEN**, la función de notificador municipal, sin perjuicio del cumplimiento por parte de la misma de las funciones que por su cargo y jerarquía desempeña.

ART. 4º): La coordinación de las notificaciones que las diferentes Secretarías y dependencias municipales deban hacer, estará a cargo de la Secretaría de Coordinación o del funcionario o agente municipal que esta designe.

ART.5º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Febrero de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 009/22-A

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 12º de la Ordenanza Nº 900 - Ordenanza General de Presupuesto Año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo enunciado en los vistos, se faculta al Intendente Municipal a disponer sobre las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente;

Que las actuales remuneraciones que perciben los empleados del Municipio han sufrido progresivamente, desde su último incremento, una merma en su poder adquisitivo, producto del aumento generalizado de precios;

Que se torna necesario disponer un aumento de los haberes básicos de las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente, del diez por ciento (10%), a partir del mes de Febrero del corriente, y de otro diez por ciento (10%), a partir del mes de Abril del corriente como así también un incremento en los adicionales por Refrigerio y Presentismo en los mismos porcentajes y periodos, para aminorar el impacto que ha producido la inflación imperante a nivel Nacional, en las economías familiares del personal Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º): DISPONESE UN AUMENTO DEL DIEZ POR CIENTO (10%), a partir del mes de Febrero del corriente año, sobre los haberes básicos de las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico, de planta permanente y temporario, retroactivo al 1 de Febrero del corriente año.

Art. 2º): DISPONESE UN AUMENTO DEL DIEZ POR CIENTO (10%), a partir del mes de Abril del corriente año, sobre los haberes básicos de las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico, de planta permanente y temporario, a partir del 1 de Abril del corriente año.

Art. 3º): DISPONESE UN AUMENTO DEL ADICIONAL POR REFRIGERIO DEL DIEZ POR CIENTO (10%), a partir del mes de Febrero del corriente año, retroactivo al 1 de Febrero del corriente año, quedando establecidos los valores del mismo en Pesos Ochocientos Once c/87 ctvs (\$811.87).

Art. 4º): DISPONESE UN AUMENTO DEL ADICIONAL POR REFRIGERIO DEL DIEZ POR CIENTO (10%), a partir del mes de Abril del corriente año, a partir del 1 de Abril del corriente año, quedando establecidos los valores del mismo en Pesos Ochocientos Noventa y tres c/05 ctvs (\$893,05).

Art. 5º): DISPONESE UN AUMENTO DEL ADICIONAL POR PRESENTISMO DEL DIEZ POR CIENTO (10%), a partir del mes de Febrero del corriente año, retroactivo al 1 de Febrero del corriente año, quedando establecidos los valores del mismo en Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Nueve c/81 ctvs (\$1.159,81).

Art. 6º): DISPONESE UN AUMENTO DEL ADICIONAL POR PRESENTISMO DEL DIEZ POR CIENTO (10%), a partir del mes de Abril del corriente año, a partir del 1 de Abril del corriente año, quedando establecidos los valores del mismo en Pesos Un Mil Doscientos Setenta y Cinco c/79 ctvs (\$1.275,79).

Art. 7º): DESE NOTICIA al Honorable Concejo Deliberante.

Art.8º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Art. 9º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Febrero de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO 010/22-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el **Sr. PEDERNERA DARIO FRANCO, DNI 33.028.999**, titular del Registro de Remis N° 077, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que asimismo ha efectuado cambio de unidad vehicular, cumplimentando los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 715;

Que el solicitante ha cumplimentado los demás requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°077 al **Sr. PEDERNERA DARIO FRANCO, DNI 33.028.999**, con domicilio en Los Sauces 542 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º): AUTORÍCESE EL CAMBIO DE UNIDAD VEHICULAR para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, que recae en la actualidad sobre el vehículo Marca FIAT, Modelo 592-UNO FIRE 1242 MPI 8V, Año 2011, Dominio KSM107; hacia la unidad vehicular **marca CHEVROLET, modelo DX-CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, año 2016, Dominio AA485QY**, propiedad del solicitante, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los chóferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 3º) AUTORICESE la circulación de la unidad 077 correspondiente al vehículo marca CHEVROLET, modelo DX-CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, año 2016, Dominio AA485QY; a partir de su notificación y extiéndase la presente habilitación hasta el día **31 de Marzo de 2023**.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 9 de Febrero de 2022.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 011/22-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **LUQ776**, propiedad del **Sr. Quiroga Roberto Marcelo, DNI 21.672.034**, con domicilio en Vélez 119 Villa Pastora de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que rige en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE la Constancia Habilitante Nº 170 al vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo DK-CLASSIC 4P LT SPIRIT 1.4N, Año 2012, Dominio LUQ776.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día 10 de Marzo de 2022 (10-03-2022), el “Permiso Provisorio Nº 170” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al **SR. QUIROGA ROBERTO MARCELO, DNI 21.672.034**, para el vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo DK-CLASSIC 4P LT SPIRIT 1.4N, Año 2012, Dominio LUQ776**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 715 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Febrero de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 012/22-A

VISTO:

Que el Gobierno de la Ciudad de Estación Juárez Celman recibirá, en el día de la fecha, la visita del Sr. Gobernador y:

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la firma de los Convenios de Urbanización de Barrios Almirante Brown, Villa Pastora, 1° de Agosto, Ciudad oculta, como así también la firma de convenio para la creación de dos centros deportivos, financiamiento de la red de gas natural y la construcción de un puente peatonal que dará acceso al Campus Norte de la UNC, este municipio contará con tan preciada visita;

Que la visita del Sr Gobernador constituye un gran honor y un motivo de orgullo para esta Ciudad, al afianzar los lazos que unen al Municipio y al Gobierno de la Provincia, para así poder alcanzar los logros que permitan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de nuestra comunidad;

Que la Ciudad de Estación Juárez Celman se congratula de tan importante presencia, y conforme a la Ordenanza 492/10 corresponde declarar Visitante Ilustre al Sr. Gobernador;

Atento a ello;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DECLARAR Visitante Ilustre de la Ciudad de Estación Juárez Celman al Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cdr. Juan Schiaretti, mientras dure su permanencia en la misma.-

ART. 2º): El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal de Estación Juárez Celman.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Febrero de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FABIAN RESCHIA-SECRETARIO DE GOBIERNO



DECRETO Nº 013/22-A

VISTO

La Ordenanza Nº 911, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a dieciséis días del mes de febrero de dos mil veintidós (16-02-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día dieciséis días del mes de Febrero de dos mil veintidós (16-02-2022) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGANSE y háganse cumplir la Ordenanza Nº 911, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a dieciséis días del mes de febrero de dos mil veintidós (16-02-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día dieciséis días del mes de Febrero de dos mil veintidós (16-02-2022) . -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Febrero de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 014/22-A

VISTO

La Ordenanza Nº 912, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintidós (18-02-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día dieciocho días del mes de Febrero de dos mil veintidós (18-02-2022) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGANSE y háganse cumplir la Ordenanza Nº 912, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintidós (18-02-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día dieciocho días del mes de Febrero de dos mil veintidós (18-02-2022). -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Febrero de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 015/22- A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/208/20 perteneciente al Departamento de Bromatología Municipal, consta solicitud de Habilitación de Planta de Elaboración de Alimentos lácteos, en polvo en general, perteneciente a la Empresa CDMCBA S.R.L, CUIT. Nº 30-71573625-6, sita en calle publica s/n, barrio Residencial Rural, Ruta E53 km 10 de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que según Informe del área de Bromatología, la Empresa CDMCBA S.R.L, ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que no obstante se considera conveniente otorgar la habilitación correspondiente por el plazo de doce meses a partir del dictado del presente Decreto;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR HABILITACION, por un plazo de **DOCE (12) MESES**, desde el dictado del presente y **hasta el día 21 de Febrero de 2023 (21/02/2023)**, a la Planta de Elaboración de Alimentos lácteos, en polvo en general, perteneciente a la Empresa CDMCBA S.R.L, CUIT. Nº 30-71573625-6, sita en calle publica s/n, barrio Residencial Rural, Ruta E53 km 10 de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Febrero de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 016/22-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/1274/17 del Departamento de Bromatología Municipal referente a Depósito de Máquinas y Equipamiento, perteneciente a la empresa INGEMAX S.A, CUIT. Nº 33-70885281-9, sito en Calle Italia 416 Parcela 4036 de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expte. de referencia, obra informe favorable emanado del área de Bromatología municipal;

Que la empresa INGEMAX S.A., ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR LA HABILITACION MUNICIPAL, por un plazo de **DOCE (12) MESES**, con vigencia desde el día de la fecha, hasta el día 23 de Febrero de 2023, para el Depósito de Maquinarias y Equipamiento, perteneciente a la empresa INGEMAX S.A, CUIT. Nº 33-70885281-9, sito en Calle Italia 416 Parcela 4036 de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Febrero de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 017/22-A

VISTO:

El Expte. 01/161/2019, donde consta nota presentada por el Arq. Ian Dutari en carácter de Titular del Área de Gestión de Planificación Institucional Estratégica de la Universidad Nacional de Córdoba, en la que solicita factibilidad de uso de suelo y servicio de agua para el desarrollo de viviendas en el marco del convenio Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat – Universidad Nacional de Córdoba (PROCREAR), y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud indica que el desarrollo se localizaría en el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Dto.13 Ped.04 Pblo.23 Circ.01 Sec.02 Manz.100 Parc. 103;

Que dicha localización se encuentra dentro de la Zona Usos Mixtos Concertados A según Ord. 687 y sus modificatorias, siendo compatible la actividad que se propone;

Que se trata de una propuesta compatible y complementaria al Polo Tecnológico-Educativo proyectado por la Provincia y la UNC, por el que se ejecutaran una secuencia de edificios públicos con orientación educativa, además de un Parque Tecnológico para la radicación de industrias limpias vinculadas a las carreras que se dicten en el nuevo espacio, lo que posibilitará desarrollar en forma simultánea la formación académica y las prácticas de los alumnos;

Que la Universidad Nacional de Córdoba, cuenta con FACTIBILIDAD de Localización y Uso de Suelo para la ejecución del proyecto “Campus Norte”, a desarrollarse en los inmuebles identificados como: Dto.13 Ped.04 Pblo.23 Circ.01 Sec.02 Manz.100 Parc. 101, 102, 103 y 104;

Que la gestión municipal trabaja con iniciativas como estas que consoliden el concepto de Ciudad, valor en el espacio público y que el Municipio establezca un orden y valor de cada emprendimiento que constituye el tejido urbano estructural, respetando no solo una visión por la necesidad presente, sino también una planificación por una necesidad futura;

Que el Ejecutivo Municipal propone migrar desde una función restrictiva y de control del urbanismo hacia una administración promotora y participativa en la generación de la ciudad que, sin resignar la potestad normativa indelegable de la Planificación, induce a la concurrencia de los intereses públicos y privados en beneficios de la ciudad y sus vecinos;

Que la Planificación de la Ciudad de Estación Juárez Celman apuesta por un esquema basado en el desarrollo local para lograr una mejora en la calidad de vida de la población atendiendo a una mejora en las dimensiones relacionadas con, lo económico, lo social y particularmente con el fortalecimiento de los actores locales: de su identidad, educación y cultura;

Que este nuevo “Polo” genera impactos positivos en la calidad de la educación, al mejorar las condiciones para los estudiantes, y repercute en el desarrollo de la región a través de beneficios sociales, ambientales y económicos;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**



ART. 1º): OTORGAR a la **Universidad Nacional de Córdoba**, **FACTIBILIDAD** de Localización y Uso de Suelo para el desarrollo de viviendas en el marco del convenio Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat – Universidad Nacional de Córdoba (PROCREAR), a ejecutarse en el inmueble identificado como: Dto.13 Ped.04 Pblo.23 Circ.01 Sec.02 Manz.100 Parc. 103, sin que la presente implique aprobación, habilitación y/o autorización alguna, la que dependerá además de lo que se establece en el presente, del cumplimiento por parte de la U.N.C. de todos los requisitos que el municipio determine.-

ART. 2º): Por el presente y mientras esté vigente el mismo, se otorga también la **FACTIBILIDAD** de Servicio de Agua, sujeto a las obras complementarias requeridas y conforme a las indicaciones que brindará oportunamente tanto la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba como la Secretaría Municipal respectiva.

ART. 3º): ASIGNESE a la Universidad Nacional de Córdoba **200** cupos de agua potable, para dicho desarrollo de viviendas, perteneciente al “Campus Norte” de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ART. 4º): La Universidad Nacional de Córdoba deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de corresponder, la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), y/o cualquier otra repartición pública y/o privada que corresponda, como así también de las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del municipio; no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte de la U.N.C., siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado de la presente a exclusivo riesgo del mismo, sin posibilidad de efectuar reclamo al municipio.-

ART. 5º): El retiro del presente Decreto por parte del solicitante, implicará aceptación de lo establecido en este plexo.-

ART. 6º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de febrero de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 018/22-A

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las horas y las guardias de los profesionales médicos, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso actualizarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

Art. 1º) DISPONESE UN AUMENTO al valor de la **GUARDIA del PERSONAL MEDICO DE 24 HS**, los días Sábados, Domingos y feriados, retroactivo al 1 de Febrero del corriente año, quedando establecidos los valores en la suma de **Pesos Dieciocho Mil Setecientos (\$18.700,00)**, a partir del mes de Febrero del corriente año, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) DISPONESE UN AUMENTO al valor de la **GUARDIA del PERSONAL MEDICO DE 24 HS**, los días Sábados, Domingos y feriados, a partir del 1 de Abril del corriente año, quedando establecidos los valores en la suma de **Pesos Veinte Mil Quinientos Setenta (\$20.570,00)**, a partir del mes de Abril del corriente año, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 3º) ESTABLEZCASE de manera retroactiva al día uno de Febrero del corriente, el **valor de la hora para el personal médico** que presta funciones en el municipio mediante contrato de locación de servicios, para los días hábiles (no feriados ni fines de semana), en **Pesos Seiscientos Sesenta y cinco c/50 ctvs(\$665,50)**.

Art. 4º) ESTABLEZCASE a partir del 1 de Abril del corriente, el **valor de la hora para el personal médico** que presta funciones en el municipio mediante contrato de locación de servicios, para los días hábiles (no feriados ni fines de semana), en **Pesos Setecientos Treinta y Dos c/05 ctvs(\$732,05)**.

Art. 5º) ESTABLEZCASE de manera retroactiva al día uno de Febrero del corriente, el valor de las guardias de Sábados, Domingos y feriados en la suma de **Pesos Siete Mil Trescientos Noventa y Cuatro c/50ctvs (\$7.394,50)**, del Personal de **Enfermería y Paramédico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 6º) ESTABLEZCASE a partir del 1 de Abril del corriente, el valor de las guardias de Sábados, Domingos y feriados en la suma de **Pesos Ocho Mil Ciento Treinta y Tres c/95 ctvs (\$8.133,95)**, del Personal de **Enfermería y Paramédico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 7º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 8º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Febrero de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 019/22-A

VISTO:

El Decreto 224/21-A y;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado decreto se establece el régimen de Guardias Pasivas, en el Área de Inspecciones Generales;

Que en función de la inflación de público conocimiento, el precio de dichas guardias, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso aumentarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: DISPONESE que, retroactivamente desde del 1 de Febrero del corriente año, por cada **guardia pasiva llevada a cabo por el área de Inspecciones Generales**, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados se abonará la suma de **Pesos Novecientos Dieciséis c/83 ctvs (\$916,83), a partir del mes de Febrero del corriente año.-**

ART. 2º: DISPONESE que, a partir del 1 de Abril del corriente año, por cada **guardia pasiva llevada a cabo por el área de Inspecciones Generales**, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados se abonará la suma de **Pesos Un Mil Ocho c/51 ctvs (\$1.008,51), a partir del mes de Abril del corriente año.-**

ART. 3º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-

ART. 4º: Durante las “guardias pasivas” el inspector municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 5º: La Secretaria de Coordinación, designara a los inspectores responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 6º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 7º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 23 de Febrero de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 020/22-A

VISTO:

La necesidad de establecer “guardias pasivas” que garanticen a la población la prestación efectiva de los servicios básicos en las Área de Alumbrado Publico, mantenimiento de Red de Agua y capataces del área de Obras y Servicios Públicos, durante determinados días hábiles fuera del horario laboral, como así también, de fin de semana y feriados y;

CONSIDERANDO:

Que con el interés de ofrecer a la comunidad una correcta y eficiente prestación de los servicios vinculados con el área de electricidad, obras y servicios públicos, se fijan las guardias pasivas;

Que existen situaciones durante días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en las que resulta necesario contar con el personal afectado y especializado en las tareas correspondientes, o ante cualquier eventualidad;

Que a tales fines se fijan “guardias pasivas” que consisten en la disposición total por parte del agente municipal, durante los días hábiles fuera de su horario laboral, sábados, domingos y feriados que sean determinados por la autoridad correspondiente; debiéndose encontrar disponible, ante la eventual necesidad de prestar los servicios al cual se encuentra afectado;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: FIJESE la realización “guardias pasivas” en las áreas de Alumbrado Público, y Mantenimiento de Red de Agua, dentro de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de Febrero del Corriente.-

ART. 2º: DISPONESE que por cada guardia pasiva de alumbrado público y mantenimiento de red de agua, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, retroactivo al mes de Febrero del corriente, se abonará la suma de **Pesos Novecientos Dieciseis c/83 ctvs (\$916,83)**.

ART. 3º: DISPONESE que por cada guardia pasiva de alumbrado público y mantenimiento de red de agua, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, a partir del mes de Abril del corriente, se abonará la suma de **Pesos Un Mil Ocho c/51 ctvs (\$1.008,51)**.

ART. 4º: FIJESE la realización “guardias pasivas” para quienes ejercen la función de capataces, dentro de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de Febrero del Corriente.-

ART. 5º: DISPONESE que por cada guardia pasiva para quienes ejercen la función de capataces, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y



Feridos, retroactivo al mes de Febrero del corriente, se abonará la suma de **Pesos Novecientos Dieciseis c/83 ctvs (\$916,83)**.

ART. 6º: DISPONESE que por cada guardia pasiva **para quienes ejercen la función de capataces**, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, a partir del mes de Marzo del corriente, se abonará la suma de **Pesos Un Mil Cincuenta (\$1.050,00)**.

ART. 7º: DISPONESE que por cada guardia pasiva **para quienes ejercen la función de capataces**, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, a partir del mes de Abril del corriente, se abonará la suma de **Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Cinco (\$1.155,00)**.

ART. 8º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-

ART. 9º: Durante las “guardias pasivas” el agente municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 10º: La Secretaria de Obras y Servicios Públicos, designara a los agentes responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 11º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 12º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 23 de Febrero de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 021/22-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/370/19 del Departamento de Bromatología Municipal, donde obra solicitud de Habilitación Municipal del establecimiento Salon de Eventos "D'Encantos", ubicado en Ruta E53 Km 9 y 1/2, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme informe obrante del Área competente, el titular del establecimiento Sra. Olmos Karina, D.N.I Nº 35.674.073, ha cumplimentado con la totalidad de la documentación pertinente exigida por el municipio;

Que conforme lo expuesto, se considera conveniente otorgar la habilitación por doce meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR HABILITACION por DOCE (12) MESES, hasta el día 24 de Febrero de 2023 al establecimiento Salon de Eventos "D'Encantos", ubicado en Ruta E53 Km 9 y 1/2 , de esta ciudad, con capacidad máxima de 95 personas (con mobiliario) y 284 personas (sin mobiliario); propiedad de la Sra. Olmos Karina, D.N.I Nº 35.674.073, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente y a todo lo exigido por los protocolos actualmente emitidos por el COE (Centro de Operaciones de Emergencia).-

ART.2º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Febrero de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO N° 022/22-A

VISTO:

El Decreto Municipal N° 070/20-A y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al art. 1 del mencionado decreto, se otorgó al Ministerio de Educación de la Nación Argentina **FACTIBILIDAD** de Uso de Suelo y de Servicio de Agua, para la ejecución del proyecto edilicio "Jardín de Infantes", a desarrollarse en el inmueble identificado como: Dto. 13 Ped. 04 Pblo. 58 Circ. 01 Sec. 01 Mz. 042 Parc. 001;

Que por un error material involuntario, la designación especificada en el mencionado acto administrativo se consignó erróneamente, debiendo ser *Dto. 13 Ped. 04 Pblo. 58 Circ. 01 Sec. 01 Mz. 042 Parc.900* según sistema de información territorial de la Dirección General de Catastro de la Provincia y *Dto. 13 Ped. 04 Pblo. 58 Circ. 01 Sec. 01 Mz. 042 Parc.002* según plano de mensura y loteo;

Que se considera necesario modificar el Art. 1 del decreto N° 070/20-A a fin de designar en forma correcta la nomenclatura catastral del lote en relación al cual se otorgó la factibilidad;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): MODIFÍQUESE el Artículo 1º del Decreto N° 070/20-A, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ART. 1º) OTORGAR** al Ministerio de Educación de la Nación Argentina **FACTIBILIDAD** de Uso de Suelo para la ejecución del proyecto edilicio "Jardín de Infantes", a desarrollarse en el inmueble identificado como *Dto. 13 Ped. 04 Pblo. 58 Circ. 01 Sec. 01 Mz. 042 Parc.900* según sistema de información territorial de la Dirección General de Catastro de la Provincia y *Dto. 13 Ped. 04 Pblo. 58 Circ. 01 Sec. 01 Mz. 042 Parc.002* según plano de mensura y loteo.

ART. 2º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Febrero de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 023/22-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2022, según Ordenanza Nº 900 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2022, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

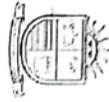
ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número dos (2), correspondiente al año en curso. -

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Febrero de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Numero
Decreto	24/02/2022 13:55:28	2022	023/2022

CUENTAS DE INGRESO

IC	Nro. Cuenta	Año	IP	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
----	-------------	-----	----	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

IC	Nro. Cuenta	Año	IP	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	2.01.01.03.01.01.16	2022	A	Otros Servicios	-17.100.000,00	0,00	-2.000.000,00	15.100.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.17	2022	A	Deudas por Servicios de Ejercicios Anteriores	11.800.000,00	1.700.000,00	0,00	13.500.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.03	2022	A	Colaboraciones a Policía de Juárez Celman	500.000,00	300.000,00	0,00	800.000,00
PI	2.01.03.05.01.03.01	2022	A	Transferencias a Particulares	1.850.000,00	2.000.000,00	0,00	3.850.000,00
PI	2.01.03.05.01.08.01	2022	A	Credito Adicional para Refuerzo de Partidas - Tran	1.685.650,00	0,00	-1.685.650,00	0,00
PI	2.02.01.08.01.01.03	2022	A	Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos Y De	14.102.234,00	1.500.000,00	0,00	15.602.234,00
PI	2.02.01.08.01.01.09	2022	A	Programa de Ambiente	5.445.415,00	0,00	-1.814.350,00	6.631.065,00
Totales:					52.483.299,00	5.500.000,00	-5.500.000,00	52.483.299,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 7

Usuario: GUZMAN MARIA EUSEBIA

JULIETA CECATO
SECRETARIA DE HACIENDA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

MYRIAM PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO N° 024/22-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las diferentes áreas municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 1 de Febrero de 2022 (**01-02-2022**) y hasta el día **28 de Febrero de 2022 (28-02-2022)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Broton Virginia Elizabeth, DNI N° 32.786.409**, con domicilio en Velez 138 Barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza en edificios municipales, con una carga horaria de **80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos c/25 ctvs (\$12.452,25)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Febrero de 2022 (**01-02-2022**) y hasta el día **30 de Abril de 2022 (30-04-2022)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Liste Leandro German, DNI 31.667.586**, con domicilio en Montevideo 2740 Barrio Alto Alberdi de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Profesor de Ajedrez, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diez Mil (\$10.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 3º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Febrero de 2022 (**01-02-2022**) y hasta el día **31 de Marzo de 2022 (31-03-2022)**, dentro



del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Basualdo Leticia Soledad, DNI N° 30.843.514**, con domicilio en El Ombu 351 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en edificios municipales, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos c/70 ctvs (\$21.400,70)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 4º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Febrero de 2022 (**01-02-2022**) y hasta el día **31 de Marzo de 2022 (31-03-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Baigorri Karen Aylén, DNI N° 39.691.879**, con domicilio en Estanislao del Campo 657 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de docente en centro infantil municipal, con una carga horaria de **80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Seis c/51 ctvs (\$17.146,51)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 5º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Febrero de 2022 (**01-02-2022**) y hasta el día **31 de Marzo de 2022 (31-03-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Altamirano Camila Roxana, DNI N° 39.736.409**, con domicilio en Los Nogales 372 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar en centro infantil municipal, con una carga horaria de **80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve c/88 ctvs (\$12.859,88)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 6º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Febrero de 2022 (**01-02-2022**) y hasta el día **31 de Marzo de 2022 (31-03-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Rocha Pamela Mariel, DNI N° 39.622.804**, con domicilio en 17 de agosto 167 Barrio Parque Norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar en centro infantil municipal, con una carga horaria de **80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve c/88 ctvs (\$12.859,88)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales,



capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 7º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Febrero de 2022 (**01-02-2022**) y hasta el día **31 de Marzo de 2022 (31-03-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. López María Eugenia, DNI N° 27.656.228**, con domicilio en Chiclana 185 Barrio Va Pastora de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar en limpieza y cocina, con una carga horaria de **120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciocho Mil Trescientos Veinticinco c/30 ctvs (\$18.325,30)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 8º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Febrero de 2022 (**01-02-2022**) y hasta el día **31 de Marzo de 2022 (31-03-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Lopez Tamara Cecilia, DNI N° 39.444.432**, con domicilio en El chañar 544 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar en oficina de Empleo municipal, con una carga horaria de **80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil Doscientos Veintiocho c/80 ctvs (\$12.228,80)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 9º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Febrero de 2022 (**01-02-2022**) y hasta el día **31 de Marzo de 2022 (31-03-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Villafañe Zaira Belén, DNI N° 47.322.335**, con domicilio en Los Algarrobos 594 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar en oficina de empleo municipal, con una carga horaria de **80 hs mensuales** distribuida por el responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil Doscientos Veintiocho c/80 ctvs (\$12.228,80)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 10º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Febrero de 2022 (**01-02-2022**) y hasta el día **31 de Marzo de 2022 (31-03-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Luna Alexis Javier, DNI N° 38.883.694**, con domicilio en Coronel Olmedo 192 Barrio San Cayetano de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de auxiliar en parque agroecológico municipal, con una carga horaria de **120 hs mensuales** distribuida por el responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se



abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diecisiete Mil Doscientos Ochenta y Seis c/68 ctvs (\$17.286,68)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 11º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 12º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 13º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Febrero de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO